# ACTA 565-B SESIÓN DEL 5 DEL FEBRERO DEL 2019

# CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.

# (...) EL ASAMBLEISTA ROHÓN HERVAS CÉSAR

(...) en muchos casos tenemos que defender la vida de esa niña de once años violada. Y, yo estoy totalmente de acuerdo, hoy el Código Integral Penal, tiene dos, dos claras situaciones en las cuales se permite el aborto: en el caso que haya violación a una persona discapacitada y el otro caso es cuando se tiene que preservar la vida de la madre. Y, esa es una decisión médica, clínica, técnica, profesional, que tiene que tomar el médico. Por lo tanto, en el caso particular de esta: niña que se ve afectada y que su vida corre peligro, el propio Código Integral Penal, establece claramente, si corre peligro de muerte la mujer hay que salvar la vida de la mujer. También quiero tocar el tema de fondo, respecto al aborto. La Constitución de la República en el artículo sesenta y seis numeral nueve, es clara y establece pues, dentro de las garantías de la Constitución de la República, que todas las personas tomarán sus decisiones libremente, informadamente, voluntariamente y que son responsables, por su sexualidad, su vida, la orientación sexual, etcétera, esto establece la Constitución de la República. Pero la Constitución de la República en el artículo cuarenta y cinco, también establece claramente y señala que el Estado reconocerá y garantiza la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Por lo que esas decisiones son libres hasta que estamos rebasando los límites de terceros afectados, de derechos de terceros, de esos niños que tienen derecho a la vida, de esas. Criaturas Indefensas que tienen, derecho a la vida. Por lo tanto, la propia Constitución de la República establece una línea muy fina de límite de los derechos. Por un lado consagra y garantiza que uno es libre de tomar la decisión que quiera, pero por otro lado establece claramente que hay un límite muy fino, que esa decisión nunca, nunca puede violentar el derecho de un tercero, en este caso de esta criatura. Y, si la norma constitucional, que es clara y contundente, que es la ley de leyes, porque la Constitución es la norma suprema de la República, defiende la vida desde la concepción. Acta página 5.

## (...) LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA

(...) organismo de carácter social, el Centro de Desarrollo Social Aurora al que me he dedico por completo (...) la de una adolescente diesiseis años que fue violada, salió embarazada, angustiada, desesperada su decisión fue no tener a su hijo; se realizó un aborto clandestino en las peores condiciones, estuvo al borde de la muerte, quedó imposibilitada de ser madre, se destruyó su vida. La otra, una niña fruto de una violación, su madre la regaló cuando tenía tres años a unos amigos, porque no la quería. Estos la acogieron, ya grandecita de ocho a diez años la pusieron a vender lotería. A los trece años fue ultrajada, violada por su padrastro, por los amigos de este, violada por su hermanastro, no supo lo que le pasaba, no comentó, no dijo nada, hasta que su vientre empezó a crecer, tenía cinco meses de embarazo, se realizaron las investigaciones, se victimizaron, la revictimizaron una y otra vez, tenía que repetir su historia en cada

departamento, en cada visita, finalmente fue llevada a un centro para niñas en condiciones de extrema vulnerabilidad. Aún no cumplía los catorce anos, cuando fue madre, poco tiempo después le quitaron a su hija y la entregaron a la familia de los violadores, le arrebataron su niñez, le arrebataron su vida. De centenares de casos he traído a la memoria dos, que son lejanas para ustedes. Sin embargo, en estos últimos días, a diario, cuánto dolor, cuánta angustia hemos vivido1 lo que nos debe llevar a meditar profundamente y a no victimizar, revictimizar y hasta criminalizar a la mujer. Cualquier mujer puede ser víctima de violación, pero son las mujeres pobres las que ponen en riesgo su vida realizándose abortos inseguros o caso contrario, se ven obligadas a llevar a término un embarazo no deseado que profundiza el círculo de la pobreza, el círculo de la violencia. No podemos cerrar los ojos a esa realidad, es el momento de hablar de la despenalización del aborto por violación, como un tema de salud pública. Forzar a una mujer violada a tener el hijo de su agresor es incrementar proporcionalmente la violencia. Veámoslo desde otra perspectiva, la despenalización del aborto en caso de violación tiene que ver con preservar la vida en su sentido más alto. La tercera causa de mortalidad materna en el Ecuador es con mujeres que mueren en abortos mal practicados, en condiciones de insalubridad y peligro. Lo que gueremos es que no lo hagan en riesgo para su vida y que no sea criminalizada por su decisión. Eso no implica que todas las mujeres que lo harán, significa que el Estado no condenará, a prisión a una mujer violada que así lo decidió. Lo que se aspira con la reforma es a reducir los abortos clandestinos y peligrosos y que se garantice y se ejercite el derecho de tomar decisión libre, responsable, informada. Que se respete su derecho a la libertad, a la integridad personal a su autonomía. Me alineo a las organizaciones mundiales de derechos humanos, comités de ciencia y éticas internacionales en los cuales se reconoce la integridad de la persona en todas sus dimensiones, y que los valores y principios deben ser los ejes centrales para las tomas de decisiones. La Cedaw, ha manifestado que penalizar el aborto en caso de violencia es violatorio a los derechos humanos, a la salud, a la vida, al acceso a la justicia y a la reparación efectiva. Acta páginas 7, 8 y 9.

(...) el Comité de los Derechos del Niño está por esa misma línea. Soy u.na defensora de los derechos. humanos, soy una militante de la vida, de una vida con dignidad sin violencia, por el respeto a los derechos humano de las mujeres por el hecho a decidir, viva las mujeres. Acta página 9.

### (...) EL ASAMBLEISTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY

(...) Voy a empezar mencionando alguno articulados, y voy hablar del artículo cuatro de la Declaración Americana de los Derechos Humanos. El artículo cuatro, dice que: "toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Y la Constitución de la República también en su artículo cuarenta y cinco, menciona que: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además. De los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el ciudadano y protección desde la concepción". El Ecuador creemos que es un país que garantiza la vida, y hemos visto en varios lugares, en varios escenarios rótulos hermosos que dicen Ecuador ama la vida. Sin duda alguna estamos frente a un tema muy crucial, muy difícil, al momento de tonar nuestras decisiones, pero más sin embargo, tenemos que agotar el debate, y tenemos

que tomar la decisión final de votar por estas reformas que la Comisión nos ha propuesto con el aporte de muchos asambleístas. El Artículo ciento cincuenta de esta reforma, se refiere a la despenalización del aborto en casos de violación, de incesto, de estupro y de mal formación del feto, como también de inseminación no consentida. Recordemos que este tipo .de embarazos no son voluntarios, son forzados sí, pero en este tipo de embarazos intervienen tres actores presentes, la víctima, el agresor, como también un nuevo ser que se está gestando en el vientre de una madre. Y, es innegable que a la víctima se le debe dar todo el acompañamiento, se le debe dar toda la protección, toda la ayuda, desde el Estado ecuatoriano y sobre todo al agresor castigarle con el máximo rigor de la ley. Ya, se dice por ahí que, hay propuestas ya de implementar la cadena perpetua en estos casos y en otros casos, cosa que no está reñida con la Constitución en su artículo sesenta y seis numeral uno. Y al nuevo ser que se está gestando también hay que darle protección, no hay que mutilarle, una injusticia creo que no debe solucionar con otra injusticia. Por lo tanto, yo respeto todas las posiciones, pero mi posición siempre será defender la vida de los seres humanos, desde todo punto de vista, desde todo ámbito. Acta páginas 10 y 11.

# (...) LA ASAMBLEISTA DURÁN AGUILAR LILIANA

(...) Otro tema que también está en el debate y que hoy lo continuamos, es el derecho que tenemos todas las personas y que no es otro que el derecho a decidir, eso es lo que estamos hablando, derecho a decidir sobre nosotros y nosotras mismas. La soberanía. Que empieza desde nuestro cuerpo, el principal patrimonio con el que nacemos es precisamente nuestro cuerpo y sobre el cual más del cincuenta por ciento de la población no tenemos derecho a decidir, esa es la realidad en el Ecuador. En la anterior sesión, escuchamos a un ciudadano compareciente que mencionó que él estaba presente y estaba interviniendo gracias a que su madre decidió continuar con el embarazo, ese es precisamente el tema. Yo también podría contarles una experiencia similar que me tocó vivir, yo tengo un hijo de veinte años, tuve un embarazo gemelar, cuando los médicos me chequearon detectaron que estaba perdiendo al un feto, y tenía un altísimo riesgo mi vida, porque el riesgo de contaminación de infectarse era inminente, los médicos del Seguro Social me dijeron: Señora, usted tiene que decidir qué es lo que va a hacer, y yo tuve la oportunidad de decidir y por eso es que ahora tengo un hijo de veinte años. Ese es el tema que está en debate, el derecho a tomar decisiones, nosotras como mujeres, como ciudadanas, tenemos derecho a tomar decisiones, nadie tiene porque quitarnos ese derecho, es un derecho humano. Señores asambleístas, esto no es un tema de discutir moralmente o actuar con fundamentalismos, pertenecemos a diferentes creencias, yo soy católica, pero cuando yo entro a mi iglesia me quito el sombrero, jamás la cabeza, porque tengo derecho a decidir siempre. Señores y señoras asambleístas, yo quiero hacer referencia a algunos elementos que son de fundamental importancia y que no estamos teniendo en cuenta. En el Ecuador el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos el INEC, registra estadísticas vitales, según las cuales ocho de cada mil recién nacidos tienen madres entre diez y catorce años, esa es una realidad en el Ecuador, es decir, niñas y adolecentes. Con estos resultados podemos estimar que en nuestro país aproximadamente dos mil setecientas niñas y adolescentes de hasta catorce años tienen un bebe recién nacido por año, al menos siete niñas y adolescentes de hasta catorce años quedan embarazadas cada día, de acuerdo al artículo ciento setenta y uno del. Código Orgánico Integral Penal toda actividad sexual con una niña o adolescente menor de catorce años es violación, señores y señoras, así dice el Código Orgánico Integral Penal. Podemos afirmar que al menos siete niñas son violadas por día. Tanto el consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité Contra la Tortura, se han manifestado frente las restricciones del derecho al aborto en el Ecuador. En las recomendaciones del examen periódico universal se recomendó al Estado ecuatoriano, adoptar y aplicar un protocolo nacional para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y niñas al aborto terapéutico, como uno de los servicios de salud sexual y reproductiva, nada se ha hecho al respecto. Recomendó al Estado ecuatoriano modificar la prohibición general del aborto de forma qué se autorice el aborto terapéutico y de aborto en los casos en que el embarazo sea resultado de violación o de incesto, y prestar servicios médicos gratuitos a las víctimas de violación. Finalmente, en las observaciones finales del Comité Cedaw del año dos mil quince, el Comité instó al Estado para que examine su interpretación restringida al aborto terapéutico que es legal, para hacer más hincapié en la prevención de lo embarazos en adolescentes y considere la posibilidad de revisar la legislación relacionada con los abortos en casos de embarazo indeseado, con miras a suprimir las sanciones que se imponen a las mujeres que se someten a un aborto. Todos los organismos recomiendan al Estado ecuatoriano despenalice el aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto. Según el Ministerio de Salud Pública el quince punto seis por ciento de las muertes maternas en el país están relacionadas con interrupciones del embarazo realizadas en condiciones inseguras, insalubres. Por lo que la institución también recordó que en agosto de dos mil diecisiete, la obligación de que los establecimientos de salud tiendan de manera oportuna a las mujeres que lleguen con procesos de aborto en curso o con consecuencias de aborto ya realizados para precautelar su derecho a la vida sin que esto implique de manera alguna la legislación de los casos de aborto sancionados del Código Penal. Señores, señoras asambleístas, detrás de todo esto hay todo un sistema de aborto clandestino, en donde día a día se pone en riesgo la vida de las mujeres. Todo esto ligado a con todo otro sistema que existe con el tema de tráfico de órganos, con el tema de tráfico en el sistema de adopciones. Por lo tanto, este un problema de salud pública, señores, señoras asambleístas, debemos atender este tema con la rigurosidad de la ley que nos exige; dejando de un lado cualquier criterio fundamentalista, dejando de un lado nuestros credos, porque no tiene nada que ver con la legislación el credo, sino que tenemos que actuar en función, de lo que viven las mujeres, de lo que vive la sociedad más empobrecida de nuestro país. Eso es lo que quería decirles señores, señoras asambleístas. Por lo tanto respaldo la posibilidad de que se despenalice el aborto en casos de violación. Acta páginas 15, 16 y 17.

### (...) LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA

(...) Respeto la vida es exactamente no atentar contra la vida o todo lo contrario. No es verdad que cuando sé confronta d Derecho Constitucional a defender la vida desde la concepción del artículo cuarenta y cinco de la Constitución con el artículo

sesenta y seis numeral diez, por el cual se garantiza y reconoce el derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántos hijos tener. Este artículo en su parte última se refiere a las decisiones antes. de un a concepción, porque si no así significaría que la Constitución que hoy nos rige es un marco normativo contradictorio y yo no lo creo. Sabían que una mujer tiene derecho sobre su propia vida, pero no tiene derecho a destruir otra vida. La mujer tiene derecho a controlar su propio cuerpo, pero durante el embarazo existen dos cuerpos diferentes, dos corazones, dos patrones de ondas cerebrales, dos códigos genéticos, por lo general dos tipos de sangre y puede haber dos sexos diferentes. Sabían ustedes que antes de la implantación del cigoto en el útero queda ya establecido el sexo. No han oído que dese el momento de la concepción el cigoto tiene vida propia y está conformado por cromosomas masculinos y femeninos. Por lo tanto, ya no es el cuerpo de la madre, sino otro cuerpo en formación y aún nacido sigue en formación como es el caso del cierre de las fontanelas. Sabían ustedes que el aborto no es una opción, es un hijo. Estamos de acuerdo con que el Estado de be asumir con más seriedad la obligación de proteger a niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de violencia, de maltrato, de explotación sexual, o de cualquier otra índole o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Por eso mismo el Estado debe precautelar la integridad psíquica, física, moral y sexual, precautelamos la vida de unos y asesinamos a otros. Sabían que el aborto por decisión en realidad es un homicidio premeditado. No sería mejor proponer que se garantice el acompañamiento en salud y atención psicológica a la niña o mujer víctima de violación, para dar oportunidad de vida al ser humano que se desarrolla en su seno. Por qué alguien puede creer que mi vida o la de ustedes es más valiosa que la de esos pequeñitos solo porque ellos son indefensos y nosotros no. (...) Quién puede atentar contra la vida de un ser humano solo porque esta vida está alojada temporalmente en el cuerpo de una mujer, para que ese cuerpo lo proteja aun después de nacido. Acaso mi vida o la de ustedes es más valiosa; un niño que es engendrado como producto de violación no lo sabe. Por qué no pensamos en protocolos seguros de adopción, en apoyo o en acompañamiento a madres adolescentes. Un niño que no ha nacido siente, aprende, duerme, etcétera. Castiguemos las conductas de los culpables, pero no de los inocentes. Mujeres que deciden abortar quedan con secuelas emocionales de por vida una injusticia no se cura con otra injusticia, un trauma no se soluciona ni se cura provocando otro. De qué manera el Estado debería garantizar que una niña violada tenga el debido acompañamiento médico y psicológico para llevar adelante un embarazo que le llegó a la fuerza. Y esta pregunta es muy importante, cómo o de qué manera la legalización del aborto por violación disminuirá el número de violaciones o embarazos de adolescentes o disminuirá el número de violadores. Es el asesinato de. Los niños y niñas no nacidos la solución al problema de las violaciones. Quién puede asegurar que el aborto evita las secuelas psicológicas de una: niña o adolescente violada. En los Estados en los que ha legalizado el aborto se ha demostrado que con esta medida no se ha disminuido la mortalidad materna ni el número de abortos. Son las niñas y las adolescentes las que van a decidir o son sus padres, las niñas no deciden sobre su vida, eso lo hemos escuchado aquí, entonces quienes deciden son sus padres. Quizás el mismo violador es quien va a decidir que el producto de su atrocidad debe morir, no es acaso un doble trauma la violación y el aborto. Acaso abortar es el punto final para evitar continuar siendo víctima de violación o explotación sexual, o quizás se convierta en un incentivo para continuar las secuelas de explotación y violación. Hay estudios que indican que el aborto es traumático y afecta de manera muy significativa a la salud mental de las mujeres que lo han experimentado. Hay un estudio de ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y un mujeres participantes, un universo muy amplio de las cuales ciento sesenta y tres mil ochocientos treinta y uno tuvieron por lo menos un aborto, porque a veces quien tiene un aborto, luego tiene dos y luego tiene tres y esto es de más riesgo para la salud. Esta investigación a la que me voy a referir fue realizada por la doctora Priscilla Coleman, investigadora (...) donde se revela que el riesgo de sufrir problemas de salud mental para las mujeres que si abortaron es mayor que para las que no lo hicieron. (...) El aborto es un riesgo significativamente mayor de problemas de salud mental para las mujeres que abortaron en comparación con las que no abortaron. En los países donde el aborto es legal una de las causas menos comunes para abortar es la violación. En los casos de niñas violadas si el Estado, si las familias, si la iglesia, si la sociedad no han logrado proponer y construir el adecuado apoyo a una niña violada y hacerse cargo del niño o niña que. nace para darlo en adopción, nos quedan debiendo. En algunas culturas, y escúchenme bien esto, se asesinan niñas cuando están el útero por la carga social y económica que representan, es exactamente el mismo argumento que hoy esgrimen los grupos pro aborto. ¿No son sicarios aquellos a quienes se les paga para matar a otro ser humano? Le pago a alguien para que mate a otro porque yo no lo quiero, porque no me agrada, porque me trae un mal recuerdo o porque su existencia me abruma. El aborto es una ejecución de un inocente, sin culpa sin juicio sin nada, por el simple hecho de no Amarlo de no ser querido, ¿no es este acaso el mismo motivo que subyace en muchos casos de femicidio? (...) estos datos reflejan la decadencia social que vivimos, donde asesinar niños nonatos hasta pretende ser legalizado. Acta 22, 23, 24, 25,26 y 27.

#### (...) LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA.

(...) Simplemente quisiera informar el trabajo que ha hecho la Comisión de Justicia, la Comisión de Justicia no ha recogido ninguna propuesta en la cual se obligue a mujer alguna a abortar, y en eso soy absolutamente enfática. Las propuestas que se han hecho y se han recogido, evidentemente; es para poner en el debate si la sociedad ecuatoriana tiene, encima de que una mujer está pasando por dolor por haber sido agredida en. lo más íntimo, tiene y toma la decisión toma la decisión de abortar, la sociedad ecuatoriana tiene el derecho a enviarla a la cárcel, ese es el debate. El debate no se trata si estamos a favor o no de la vida, el debate no se trata si el derecho constitucional de proteger la concepción desde el día, desde el mismo día de su concepción, de la vida, desde su mismo momento concepción, pondera más que otros derechos constitucionales, ese no es el debate El debate es si la sociedad ecuatoriana tiene que encima revictimizar a una mujer que ha sido agredida sexualmente, lo único que se está planteando por parte de la Mesa de Justicia es si esa mujer tiene el derecho a decidir, a decidir a tener ese bebé o decidir no tenerlo porque es el producto de una violación. Si vamos a hablar de fe le corresponde entonces a aquellos que profesamos una fe corresponder y hacerlo pertinente en avivar esos principios, esos valores donde entonces una mujer, que a pesar del dolor decida tener ese bebé, a pesar de lo que la sociedad la recrimine, a pesar de que la sociedad es machista, patriarcalista, donde se señala con el dedo a una mujer que ha sido víctima de una agresión no se la ayuda por

parte del Estado, se la condena. (...) La respuesta es: encima de eso, si en el dolor decide no tener ese bebé, tiene que ir a la cárcel ¿sí no? esa es la reflexión más allá de los argumentos que se han dado. Acta páginas 27 y 28.

(...) LA SEÑORA PRESIDENTA INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LA REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN JÉSSICA JARAMILLO.

(....) INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA, JÉSSICA JARAMILLO PRESIDENTA . DE LA FUNDACIÓN JÉSSICA JARAMILLO

(...) Cuando se empezó a: debatir la despenalización del aborto pensé lo siguiente: Fui víctima de violencia, te puedo decirlo que siento. Pregúntame. Puedo describir el dolor ele mi cuerpo y la angustia de mi ser, te puedo decir que ya no soy la misma cuando me miro al espejo, que desde aquella noche no duermo, que mis piernas se entumecieron del miedo y que mi alma se quebró en mil pedazos que mi vientre no quería sentir ni latir, hube un momento en el que deseé morir y solo ahí recordé quién soy y por qué estoy aquí soy Jéssica Jaramillo, abogada. (...) Soy la voz de aquellas que violadas y ultrajadas el Estado las ha obligado a parir con doce o treinta años de edad, siendo tan solo una niñas, penando su dolor con cárcel o su muerte, en una sociedad que las culpa y las silencia. Hoy quiero contarles mí historia: El ocho de enero de dos mil quince fui secuestrada y brutalmente violada por dos individuos en la provincia de Esmeraldas. Una mujer violentada sexualmente sufre miedo depresión y hasta adicciones por ello, una terapia psicológica y seguimiento es fundamental, pues hemos tenido casos en donde compañeras, amigas han preferido el suicidio, porque el valor supremo que esta sociedad le da a nuestra integridad sexual hace que cuando somos violadas ya no valemos absolutamente nada y no podemos mirarnos al espejo ni saber quiénes somos. (...) ¿La obligarían a parir un hijo de su agresor, parir el recuerdo de la violencia o la dejarían decidir? Decidir sobre su cuerpo que finalmente decidir sobre su vida, sobre un nuevo proyecto de vida sin que nadie 1o sepa o dejarla morir en la oscuridad, porque estar a favor de la penalización del aborto en estos casos es estar a favor de la clandestinidad . (...)Y estuve en el año dos mil dieciséis en Ginebra ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para presentar mi testimonio, el cual fue recogido y producto de ello se emitió una resolución que le pide al Estado ecuatoriano que despenalice el aborto en estos casos, porque obligarnos a tener un hijo en estas condiciones es torturarnos. Y no queremos una sociedad que nos castigue, no queremos una sociedad que castigue la decisión de no ser madres, no queremos una sociedad que nos vea solamente por nuestro papel reproductivo; queremos que nos eduquen en igualdad, queremos que les enseñen a los varones a no violar a las mujeres. Desde mi visión, despenalizar el aborto es un asunto de justicia y no de fe; despenalizar el aborto es. un asunto de humanidad y no de religión. No encarcelar a mujeres violadas es una forma de aliviar su dolor y tratarlas corno personas, como sujetos de derecho sin discriminación de género porque las únicas que parimos somos las mujeres. (...) Penalizar el aborto es impedir, limitar el acceso a la salud pública gratuita a mujeres pobres forzándolas a las más pobres a la maternidad y condenándolas a morir en la clandestinidad. Acta 35, 36, 38 y 39.

# (...) LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA

#### (...) temas del aborto por violación

(...) Según la Fundación Desafío en Ecuador, cada año se registra alrededor de dos mil setecientos casos de niñas menores de catorce años con embarazos. Eso significa que en nuestro país cada cuatro horas Una niña se convierte en víctima de violación; violencia al se agredidas sexualmente, violencia también al ser forzadas a, llevar un embrazo que pone en riesgo su vida y también es violencia al ser obligadas a tener y a ser madres, para lo cual no están listas, son niñas •no madres. Una situación que asusta aún más si reconocemos que en el ochenta por ciento de este tipo de casos el violador suele ser parte de la familia. Por esta triple violencia y vulneración el cuarenta por ciento de niñas abusadas no dan a conocer a ninguna persona aquello que les está ocurriendo y es que es tan grande el tabú que al veintiocho por ciento de las víctimas que contaron su historia no les creyeron, y al diez por ciento les pidieron explícitamente callar, que no digan absolutamente nada de lo que les estaba ocurriendo. El resultado, solo una tercera parte del total de niñas abusadas fueron atendidas, pero sin conocer una solución definitiva. Este hecho no solo que las revictimiza sino que las exponemos también a todas las mujeres sobrevivientes de una violación y a sus hijos también a problemas graves de tipo genético. Ya lo dije aquí en este espacio cuando fue recibido en comisión general el genetista César Pazmiño y cito textualmente: "En estos casos de violación al forzar a niñas y mujeres a una maternidad también las forzamos a responsabilizarse de niños con problemas malformativos y enfermedades genéticas1 estos embarazos; según dijo Pazmiño, son no deseados, vulneran no solamente su salud mental sino también su. salud física y emocional". En el caso de las niñas que son víctimas de parientes cercanos esta vulneración también se duplica el riesgo de que se unan genes alterados y provoquen graves malformaciones y también enfermedades, un riesgo que podría llegar hasta el cien por ciento de los casos según algunos estudios científicos. Por estas y otras razones el Relator Especial de Naciones Unidas contra la tortura, tratos crueles y degradantes, en su informe presentado en el año dos mil dieciséis, reconoció que prohibir el aborto en casos de violación constituye tortura y malos tratos en contra de las mujeres. Torturas y malos tratos para nuestras niñas, según el INEC, de dos mil siete a dos mil diecisiete, es decir, en diez años hubo un incremento del cuarenta y tres por ciento de casos de niñas que fueron obligadas a parir. Pasamos de mil quinientos setenta casos a dos mil doscientos cuarenta y siete casos de niñas obligadas a ser madres, en tan solo diez años de dos mil siete a dos mil diecisiete. Además en los últimos tres años trece mil novecientas sesenta y nueve mujeres fueron violadas, es decir, cien violaciones por día que ocurrieron en nuestro país. Para llegar a conclusiones considero importante que estos datos sean leídos también en el contexto internacional, ahora el sesenta por ciento de la población mundial vive en países en donde el aborto es ya permitido, la discusión sobre el aborto en casos de violación estaría rezagado únicamente en ciertos países de América Latina, África y el Medio Oriente. Entonces este debate no es

nuevo, ya existe legislación al respecto. En México, por ejemplo, se establece que cuando el embarazo sea el resultado de una conducta debidamente denunciada, Constitutiva de una violación, se detendrá el embarazo hasta la semana doce, dos

semanas menos que en España y Uruguay y al igual que en Colombia el requisito consiste únicamente en la copia de la denuncia por violación interpuesta ante autoridad competente, Bolivia incluso especifica en su Código Penal al aborto en casos de violación como impune. El problema en el Ecuador es que el Estado no nos garantiza a nosotras las mujeres una vida libre de violencia,.." Acta páginas 41 y 42.

# (...) LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE

(...) Hay un debate que en lo personal me parece que la ciudadanía está muy atenta sobre la despenalización del aborto en temas de violación. A veces las aristas religiosas nos permiten generalizar estos casos y no particularmente en las víctimas que han sufrido de violencia sexual. En este caso me he quedado sorprendida por las cifras que se evidencia, diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho niños menores de catorce años parieron en (...)Ecuador entre el dos mil nueve y el dos mil dieciséis, la gran mayoría víctimas de violación, pero no registradas como tal, lo que les impide lamentablemente de poder acceder a atención y el Estado deja en silencio, en orfandad y también casos en la impunidad. (...) Cómo el Estado ha podido atender, no solamente; en el tema de un parto sino psicológicamente, cuando se supone que en el entorno familiar que la niña tiene que ser protegida es abusada, lamentablemente los casos de violencia sexual vienen de las, personas cercanas, padres, hermanos, cuñados, padrastros. Estos son temas que a nosotros sí nos tienen que conminar el debate el silencio y la. impunidad en el caso de las miles de niñas embarazadas producto de la violencia sexual no registradas lamentable1nente por el sistema de salud por ninguna instancia además de vivir sola el Estado sigue revictimizándolas. (...) el debate, si se somete a la cárcel a una mujer que fue violada sexualmente y decide interrumpir algo que no decidió, (...) pero hoy creo que como mujer ecuatoriana tengo la responsabilidad de no encarcelar a una mujer que decide no ser madre porque fue violentada sexualmente. Acta páginas 45, 47 y 48.

### (...) EL ASAMBLEISTA VITERI GUALINGA CARLOS

(...)El primero de ellos .es el aborto no punible en los casos de violación estupro, incesto o inseminación no consentida, así como el aborto en los casos en que una malformación del feto haga inviable su vida. Tradicionalmente .la legislación penal y el sistema patriarcal que le sirve de marco para definir. las relaciones de género han obligado a las mujeres a asumir y soportar enormes y graves injusticias, posiblemente, una de las peores ha sido de que bajo amenaza de pena privativa de libertad están obligadas a dar a luz hijos que son fruto de la violación sexual, es decir, de un acto de violencia extrema que profana y hiere el cuerpo de la mujer, afecta gravemente en su salud mental y que incluso le provoca agresiones en su entorno social y familiar. Es indispensable modificar esta situación, así como es necesario reconocer, respetar y lograr el pleno ejercicio de los. derechos sexuales y reproductivos ' enunciados en los instrumentos internacionales, así como las directrices y recon1endaciones oficiales de la Cedaw, la Unicef y el Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer con

relación al aborto no punible. En ese contexto, esta reforma debe ser apoyada, más allá de nuestras personales ideas o creencias religiosas, pues la reforma no versa sobre nuestras preferencias religiosas o morales, debemos ratificarnos en la certeza de que la esencia de un Estado laico es que en la discusión legislativa sobre los asuntos públicos, nuestras personales ideas morales o religiosas no pueden ni deben obstaculizar el ejercicio de los derechos de las personas y en este caso específico de las mujeres. Finalmente, debo aclarar que el derecho a abortar en casos de violación, estupro, incesto, inseminación no consentida, malformación del feto, es una potestad discrecional que las mujeres pueden o no aplicar, es decir, que las mujeres que desean continuar con sus embarazos aún en estos supuestos conservan para si el derecho y la libertad de hacerlo. Dicho de otro modo, la reforma preserva la libertad de las mujeres que son pro vida y que no llevarían a cabo un aborto bajo ninguna circunstancia, y también reconocen para las demás mujeres la libertad de interrumpir el embarazo solo si se cumple uno de los supuestos normativos que plantea la reforma. Acta páginas 49 y 50.

# (...) EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO

Considero importante y vital primeramente, decir que la vida es una gracia, que la vida es el mejor regalo divino. A su vez podemos decir que la vida, es el símbolo mismo del infinito amor de Dios todopoderoso. Bajo esta premisa acojo en su totalidad la fundamentación constitucional y legal que hizo nuestra primera Vicepresidenta, abogada Bonilla. Y quisiera que ponga en la primera página, en el numeral dos del artículo ciento cincuenta está hablando sobre el aborto y que dice: "Si el embarazo es consecuencia de una violación, estupro, incesto o inseminación no consentida". Nosotros estamos proponiendo que este texto se elimine en su totalidad porque definitivamente el aborto se constituye en un deporte, en un pasatiempo, porque la violación se produce en el seno familiar por sus padres, por sus hermanos, por sus tíos, primos y a su vez sacerdotes, .

maestros, amigos y también supuestos enamorados o novios. Cuando va este texto, ellos van acoger en su integridad y van a decir el Estado ecuatoriano permite el aborto. Cuando ya está permitido el aborto, ellos se reunirán en un ambiente de fiesta, de música, de alcohol y de droga y sencillamente dirán debemos recoger un poco de dinero, un poco de dólares para hacer abortar a cuantas y tantas mujeres que ellos deseen. A su vez planificarán, establecerán las estrategias y los mecanismos y si es posible harán una nueva lista de mujeres victimas para campantemente seguir violando. Y entonces, nosotros no estamos de acuerdo con este texto porque generaría o multiplicaría el aborto más del mil por ciento y el Ecuador se convertiría en un país de violencia. Tenga la bondad de pasar. A su vez el numeral tres del artículo ciento cincuenta dice: "Si determina médicamente que existe una grave mal formación del feto que hará inviable su vida". De manera similar estamos de acuerdo que totalmente se elimine esta redacción, este numeral, sobre todo, sabemos que en el Ecuador se establecerá una industria de abortos inhumana, una industria macabra, podríamos decir, una industria infame que ataque a la dignidad de la mujer y también a la vida humana del niño. Por supuesto, que cuando permite con este texto, todos calificarán, irán por esta vía que dirá que el niño o la niña esta inviable para su vida. Será un pretexto adicional para que los que están con hambre y sed de dinero puedan hacer abortar en cualquier llamada

clínica de garaje o llamado un médico, olvidando de su, juramento hipocrático, simple y llanamente asesinarán a niñas y niños inocentes, indefensos, enviarán en fundas plásticas como cualquier estiércol o una basura común y corriente a los basureros del país. (...) hemos dicho que elimínese numeral dos y el numeral tres del artículo ciento cincuenta, por lo que no estamos de acuerdo con el aborto. (...) Pero gueremos decir también, que en el artículo ciento cuarenta y nueve se incluya este texto porque hemos escuchado a tantas mujeres que han sufrido violación, queremos que vaya el texto de la siguiente manera queda exenta de. cualquier tipo, de sanción la mujer que siendo víctima de violación, aborte. Los promotores y los ejecutores de este aborte, serán sancionados a lo que dictamine el primer inciso de, este artículo. Y me sorprende con los testimonios que han dado esta mañana, cómo es posible que el Estado ecuatoriano no, quiera atender a una mujer violentada, cómo es posible que no quiera dar el tratamiento psicológico correspondiente, cómo va ser posible cuando probablemente infecte el SIDA, no quieran realizar los tratamientos antes de setenta y dos horas Pasamos. Por otra parte, creo que estamos atacando solamente los efectos, nosotros entre vanos asambleístas hemos escrito una observación a este Proyecto de Ley, y sobre todo en el artículo ciento setenta y uno, actualmente dice de la siguiente manera: " ... se sancionará con el máximo de la pena prevista en el primer inciso, cuando: .... "y esta redacción queremos que sea sustituida de la siguiente manera (...) se sancionará con prisión perpetua y castración química, cuando. Creo que esa esa la sanción que esperan los malditos violadores que son padres, hermanos, tíos, primos. Creo que esta es la norma que la sociedad ecuatoriana espera, esta es la norma y el mensaje fuerte, contundente, directo para que no existan más violadores en la casa, en la escuela, en la iglesia y en la fiesta. Acta páginas 53, 54, 55, 56 y 57.

#### (...) EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL

(...) Presidenta, a sus miembros, por no mirar a un lado, por saber que los testimonios que nos han brindado, los testimonios de personas, muchachas, niñas violadas y que son obligadas a parir, son reales y están ahí y debemos enfrentarlos Una causa que no está hablando. Y me parece irresponsable y con todo respeto, le digo asambleísta Curichumpi, que aquí se diga que se va a generar el deporte del aborto, yo no sé si hay mujeres que abortan por deporte, Asambleísta, y habría a que muy cuidadoso con lo que dice. Hay que tener responsabilidad en los debates legislativos. (...) Es digna y tiene el respaldo de nosotros. (...) Y porque creo enfáticamente que debe ser aprobado, porque creo que es importante que clarifiquemos el debate. (...) decir que se está despenalizando el aborto de manera general. Cuando en realidad, si lo que analizamos y vemos la norma actual, podernos encontrar que en la actual legislación hay dos causas por las cuales la interrupción de un embarazo, no son penalizadas. La primera es cuando la vida de la madre está en peligro, suele llamarse aborto terapéutico. Y la segunda, cuando se ha producido una violación, pero la víctima tiene una discapacidad mental. En ese, sentido el debate no está abriéndose a la posibilidad de que todo, no cierto, un tema que incluso debería ser discutido de la despenalización total del aborto. Lo que se está abriendo es el de bate para la despenalización de una tercera causa y esa tercera causa es cuando se ha producido una violación. Y en este sentido, me parece que hay que centrar el debate porque lo que estamos diciendo es que la tercera causa, que incluso reconocida por organismos internacionales y está en convenciones como la

Cedaw, sea acogida ya por el Estado ecuatoriano, lo cual ha sido acogida por algunos otros Estados. Incluso, insisto, vo soy partidario de que este debate debería ser más amplio, pero me parece maduro también que los movimientos de las mujeres hayan creído que en este momento particular es solamente este el debate que haya que dar. Es decir, la discusión sobre despenalizar una tercera causa por la cual se produce un aborto o se puede producir un aborto, y este es en el caso de violación. Y en ese sentido porque me parece fundamental que así esté planteado el debate, y porque creo incluso que es más fácil entrar en ese debate. El primero ya lo han dicho algunos de ustedes, pero quiero remarcarlo. Y es porque cuando decisiones legales o decisiones de política pública de un Estado laico, deben ser entendidas no en el sentido de la promoción sino en el sentido de abrir las oportunidades de decisión. Por eso es que me choca cuando se intenta pensar que esta va a ser una reforma que promueva, que extiende, que fomente, que convierta en un deporte los casos de aborto, no. Lo que estamos abriendo la posibilidad es de que las mujeres en un caso de violación, puedan tomar esa decisión y no haya penalización sobre ese tema. Y me parece más importante aún, cuando encontramos

o cuando vemos lo que uno podría llamar un desfase de creencias. (...) Y es que cuando ustedes le preguntan o preguntan a una persona sobre estos temas y le dicen ¿usted está de acuerdo con que una mujer aborte por una causa de violación? Es muy probable, que la respuesta mayoritaria sea que, no están de acuerdo. Pero a ésa podemos acompañar un segunda pregunta, ¿y usted está de acuerdo entonces, a quién haya abortado por un caso de violación tenga que ir a la cárcel, tenga que ir presa, tenga que ser sancionada? Y tampoco están de acuerdo. Con lo cual hay una especie de inefectividad de la norma en ese sentido. Lo punible queda sin efecto. Entonces me parece que es un interesante dilema a ser pensado (...) Da la sensación que cuando pensamos el tema de una violación y asociamos que esa violación se produce en una mujer que tiene discapacidad mental ¿qué es lo complicado ahí, qué se haya producido la violación o que la mujer haya tenido discapacidad mental? Y entonces son solo reprochables las violaciones con mujeres o contra mujeres que tienen discapacidad mental, y las niñas de doce, catorce, quince años y las adultas mayores y las mujeres las jóvenes, no es cierto ¿ahí no es reprochable? no tiene el peso también ahí fuerte de una violación que le permita a ella tomar la decisión sobre interrumpir o no interrumpir ese embarazo. (...) Por eso es que respaldo la posición de organizaciones de mujeres que tienen esta como una consigna desde hace algunos años y es una consigna represada. (...) Mi voto será a favor de que esta Reforma pueda ser aprobada y eso no solamente por la consistencia de la reforma sino que es parte de una agenda, de la agenda de mujeres, de la agenda feminista que todavía está pendiente. Acta páginas 57, 58, 59, 60, 61 y 62.

### (...) EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA

(...) Sobre el aborto, bueno, la vida es vida. En nuestros pueblos, en nuestras comunidades, nuestros niños mueren por desnutrición, por hambre, honestamente porque los centros médicos quedan muy distantes, porque no contarnos (...) Nosotros somos amantes de la vida, eso sí, amantes de la vida digan lo que digan. (...) Y nuestras madres son valientes que llevan en su seno, en su barriguita a pesar del sol, a pesar del hambre, a pesar de que no tienen comida suficiente; a veces come una sola vez al día, a

veces solamente la coladita, o a veces solamente un motecito, a pesar de eso somos valientes en cuidar la vida. Y por lo tanto, aquí necesitamos coraje y decisión para vivir esta situación. Por lo tanto, Presidenta, yo no estoy de acuerdo, yo creo que nosotros aquí como asambleístas no podemos decidir esta situación, es el pueblo que poco a poco tendrá que irse levantando para defender la vida y por eso el pueblo ecuatoriano desde las parroquias, recintos, comunidades, cantones, provincias y el Ecuador entero tiene que levantarse con sus banderas blancas a defender la vida. Porque aquí no podemos nosotros, los ciento treinta y siete legisladores decidir sobre la vida y decir que bueno, como a hierro se mata, a hierro muere, como a mí me hicieron, ojo por ojo o diente por diente; por eso (...) Y por eso cuando hay evidencia no hay explicación y la Constitución dice, el Estado garantizará la vida, incluido el cuidado de la protección desde la concepción y todo lo que se haga a favor del aborto es, inconstitucional. Y por eso que viva la vida queridos ecuatorianos. Acta páginas 65 y 66.